## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Julio de 2017.-DECRETO ALC. Nº 2.547/2017.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija dotación de salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Memorándum N° 2.504/17 de fecha 05 de Julio de 2017, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo a doña LIUMARA DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ FUENZALIDA, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en calidad de Contraloría de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

1.- Regulariose, Appuébese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPÍCIO, la continuidad en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : LIUMARA DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ

FUENZALIDA.

R.U.T.

CARGO

LUGAR DE DESEMPEÑO

**JORNADA** 

GRADO

CITYPIP

: Administrativa.

. Aummistrativa.

: CESFAM Pedro Pulgar M.

: Completa 44 horas semanales.

: CATEGORÍA E, NIVEL 15, Estatuto de Atención

Primaria de Salud.

CALIDAD : Reemplazo por licencia médica Margarita Inostroza

Mnedoza.

PERIODO LICENCIA MÉDICA : Desde el 16 de Junio de 2017 hasta el 15 de Julio de

2017.

RUT REEMPLAZADO

PERIODO DE VIGENCIA

: Desde el 05 de Julio de 2017 hasta el 15 de Julio de

2017

DEBE RENDIR CAUCION: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria de la persona que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta** Nº 215.21.03.005 "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna José de Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

JVD/dpb <u>Distribución:</u> Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control Encargado Personal